



BAQUEDANO, 16 AGO 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO N°: 1452

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Rectificatoria N° 1 de fecha 12 de Agosto de 2011, de la Licitación Pública "Contratación de Especialidades para el Conjunto Habitacional Comité, Localidad de Sierra Gorda, ID 3847-41-LE11."
2. El Decreto Exento N° 1323 de fecha 01 de Agosto de 2011, el cual Aprueba las presentes Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia que regulan la Licitación Pública "Contratación de Especialidades para el Conjunto Habitacional Comité, Localidad de Sierra Gorda, ID 3847-41-LE11."
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria año 2011.

DECRETO:

1. MODIFIQUESE Decreto Exento N° 1.323 de fecha 01 de Agosto de 2011, que Aprueba Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencias de la Licitación Pública denominada "Contratación de Especialidades para el Conjunto Habitacional Comité, Localidad de Sierra Gorda, ID 3847-41-LE11".

En el punto 18.2 y 18.3 de las Bases Administrativas Especial dice lo siguiente:

18.2 OFERTA ECONÓMICA (15%)

18.2.1.- Oferta Económica (80%); Se evaluará de acuerdo a la oferta estipulada en **Anexo 4** y a la siguiente fórmula:

$$(\text{Valor oferta} / \text{Menor precio}) \times 80\%$$

18.2.2.- Valor Recepción de Sellos de Fundación y Enfierraduras (20%); Se evaluará de acuerdo a la oferta estipulada en **Anexo 5** y a la siguiente fórmula:

$$(\text{Valor oferta} / \text{Menor precio}) \times 20\%$$

18.3 PLAZOS DE ENTREGA (20%)

Corresponde al plazo de ejecución de los trabajos encomendados. Deberá estar especificado en el **anexo 4**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de ejecución. La escala calificadora, se determinara según la siguiente fórmula:

$$(\text{Plazo ofertado} / \text{Menor plazo}) \times 20\%$$

Debería decir, lo siguiente:

18.2 OFERTA ECONÓMICA (15%)

18.2.1.- Oferta Económica (80%); Se evaluará de acuerdo a la oferta estipulada en **Anexo 4** y a la siguiente fórmula:

$$(\text{Menor precio} / \text{Valor oferta}) \times 80\%$$

18.2.2.- Valor Recepción de Sellos de Fundación y Enfierraduras (20%); Se evaluará de acuerdo a la oferta estipulada en **Anexo 5** y a la siguiente fórmula:

$$(\text{Menor precio} / \text{Valor oferta}) \times 20\%$$

18.3 PLAZOS DE ENTREGA (20%)

Corresponde al plazo de ejecución de los trabajos encomendados. Deberá estar especificado en el **anexo 4**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de ejecución. La escala calificadora, se determinara según la siguiente fórmula:

$$(\text{Menor plazo} / \text{Plazo ofertado}) \times 20\%$$

52

2. **PUBLÍQUESE** en portal Mercado Público Aclaratoria N°1 de fecha 12 de Agosto de 2011 y Decreto Modifíquese.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal y Secoplac.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARABARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/VBC/dcp

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Archivo Licitación.